



**CESE DE ORGANO DIRECTIVO :
DIRECTOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN DE
CIUDAD, TURISMO Y RELACIONES INSTITUCIONALES DEL
AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ**

Con fecha 25 de junio de 2010, el Pleno procedió a la aprobación definitiva del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, en el que se regulan, entre otras materias, los niveles básicos del Gobierno y la Administración Municipal, determinando su funcionamiento, organización y régimen jurídico.

Este Reglamento ha regulado de manera expresa las clases, funciones y régimen de nombramiento de los órganos directivos, y, al respecto, su artículo 44 establece lo siguiente:

"1. Los Coordinadores Generales y los Directores Generales u órganos similares serán nombrados y cesados por la Junta de Gobierno Local".

Y continúa diciendo en su párrafo 2º:

"Su nombramiento deberá efectuarse de conformidad con lo previsto en el Art. 130.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por su parte el citado artículo 130.3 establece: " El nombramiento de los coordinadores generales y de los directores generales, atendiendo a criterios de competencia profesional y experiencia deberá efectuarse entre funcionarios de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales o con habilitación de carácter nacional que pertenezcan a cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1, salvo que el Reglamento Orgánico Municipal permita que, en atención a las características específicas de las funciones de tales órganos directivos, su titular no reúna dicha condición de funcionario ". El Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz ha recogido tal posibilidad, de manera que, cuando sea preciso, los puestos de órganos directivos podrán ser ocupados por personas que no reúnan la condición de funcionarios o que no cuenten con la titulación exigida para el desempeño del mismo.

Así las cosas, son de aplicación el artículo 44 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, que atribuye a la Junta de Gobierno Local la competencia para nombrar y cesar a los Directores Generales, así como el artículo 124.4.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que atribuye al Alcalde la dirección de la administración municipal y, en consecuencia, el Alcalde del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz formula a la Junta de Gobierno Local la siguiente



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

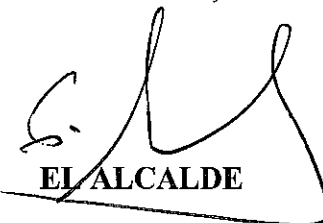
PROPUESTA DE ACUERDO:

1º. Cesar como Director General a D. IÑIGO BILBAO UBILLOS, como Director General del Departamento de Promoción de Ciudad, Turismo y Relaciones Institucionales, con efectos del día 30 de septiembre de 2015.

2º.- ORDENAR SU PUBLICACIÓN en el Boletín del Territorio Histórico de Álava.

3º.- NOTIFICAR A TODO INTERESADO LA PRESENTE RESOLUCIÓN que pone fin a la vía administrativa y contra la que puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de esta notificación, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su notificación y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso o en el plazo de SEIS MESES a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta del recurso.

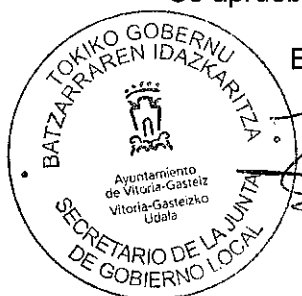
Así lo manda y firma el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, a 02 de octubre de 2015



EL ALCALDE

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 2 DE OCTUBRE DE 2015.-

Se aprueba la precedente Propuesta.



EL SECRETARIO,

